

ACUERDO No. 009 DE 2025
(Enero 29 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, PARA VIGENCIA FISCAL DE 2025 LA DISPONIBILIDAD INICIAL”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

En materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

El artículo 18 del Decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

El artículo 24 del Decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, o quien éste delegue.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Mediante la Ordenanza 019 de 2019, la Asamblea del Departamento del Caquetá, determinó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá y especificó que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones, se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

El Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS–, mediante Resolución No.0057 del 19 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA**

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE. Así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			
Código	CONCEPTO	%	PRESUPUESTO 2025
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0%	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	98%	162.123.883.021
	TOTAL INGRESOS 2025	100%	162.123.883.021

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025			
Código	CONCEPTO	% PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO 2025
2.1	FUNCIONAMIENTO	36	57.865.470.232
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0
2.3	INVERSIÓN	1	2.100.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	63	102.158.412.789
	TOTAL INGRESOS 2025	100	162.123.883.021

La Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Enero de 2025, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE a 31 de diciembre de 2024, presentó un saldo disponible en caja y bancos de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$94.121.676.231,17)**, según el siguiente concepto y fuente:

DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
CAJA	5.435.913,00	Recaudo en efectivo por venta de servicios.
BANCO	89.375.541.743,52	Recursos proyecto de inversión de infraestructura Resolución No. 2286 de 2023. Fuente Ministerio de Salud y de la Protección Social.
BANCO	2.074.699.198,43	Recursos APS. Resolución No. 1034 de 2024 de los cuales \$639.195.858 son recursos propios. Fuente Ministerio de Salud y de la Protección Social.
BANCO	1.794.417.310,37	Recursos propios por ventas de servicios.
BANCO	243.743.687,81	Recursos PAPSIVI. Resolución 912/2023 sin token banco/ Fuente Ministerio de Salud y de la Protección Social.

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
BANCO	145.869.288,59	Estampillas
BANCO	376.532.749,10	Plan de Intervenciones Colectivas Departamental.
BANCO	105.436.340,35	Resolución No. 981 de 2024 Agua Bonita
TOTAL	94.121.676.231,17	

Fuente. Boletín de caja y bancos módulo dinámica gerencial, certificación expedida por la tesorera general del HDMI

Según certificación del 22 de Enero de 2025, expedida por la Dra. **PAULA ANDREA ARTEAGA**, en calidad de Tesorera General del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, a 31 de diciembre de 2024, el saldo disponible en caja y banco corresponde a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$94.121.676.231,17)**, de acuerdo a la descripción anterior.

El artículo 12 del Decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

En el presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia fiscal de 2025, aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS–, mediante Resolución No.0057 del 19 de diciembre de 2024 y el Acuerdo No. 008 de fecha 29 de Enero de 2025, donde refrendo la desagregación del presupuesto de ingreso y gasto, no quedo proyectada la disponibilidad inicial. Así las cosas se hace necesario adicionar el valor **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$94.121.676.231,17)**.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$94.121.676.231,17)**, en los siguientes rubros:

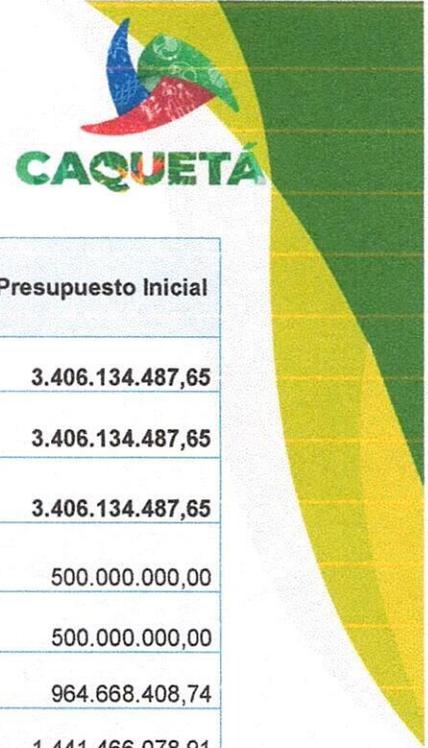
CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2025
1	1	A	Ingresos	94.121.676.231,17
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	94.121.676.231,17
1.0.01	3	C	Caja	5.435.913,00
1.0.02	3	C	Bancos	94.116.240.318,17

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$94.121.676.231,17)**, en los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2	1	A	Gastos	94.121.676.231,17
2.1	2	A	Funcionamiento	340.000.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	340.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	340.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	340.000.000,00
2.1.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	140.000.000,00
2.1.2.02.02.005.547	6	C	Servicios de terminación y acabado de edificios (Plan mantenimiento Hospitalario Dec.780/2016)	140.000.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	200.000.000,00
2.1.2.02.02.007.7329	7	C	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p. (Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores con operario).	200.000.000,00
2.3	2	A	Inversión	89.375.541.743,52
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	89.375.541.743,52
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	89.375.541.743,52
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	89.375.541.743,52
2.3.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	89.375.541.743,52
2.3.2.02.02.005.531	6	C	Edificios	89.375.541.743,52
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	4.406.134.487,65
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.000.000.000,00
2.4.5.01.03.35	6	A	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.000.000.000,00
2.4.5.01.03.35.352	7	C	Productos farmacéuticos	500.000.000,00
2.4.5.01.03.35.3529	7	C	Otros artículos para uso médico o quirúrgico	500.000.000,00

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA



Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	3.406.134.487,65
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.406.134.487,65
2.4.5.02.09.93	6	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	3.406.134.487,65
2.4.5.02.09.93119	6	C	Otros servicios para pacientes hospitalizados	500.000.000,00
2.4.5.02.09.93121	6	C	Servicios médicos generales	500.000.000,00
2.4.5.02.09.93122	6	C	Servicios médicos especializados	964.668.408,74
2.4.5.02.09.93199	6	C	Otros servicios sanitarios n.c.p.	1.441.466.078,91

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la Gerente, realizar el trámite de aprobación por parte del Consejo Superior de política Fiscal –CONFIS-, en los términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2025.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Presidente de Junta Directiva

CINDY TATIANA VARGAS TORO
 Secretaria de Junta Directiva

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA